

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes nos comunica, en telegrama oficial, que los precios de la alfalfa y vezas en verde, publicados el 26 de mayo último, quedan aplazados hasta nueva orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 8 de junio de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

### Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

#### 74 Sesión ordinaria.—2.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos a 26 de mayo de 1942, siendo las diez y ocho horas y media, se reunieron, previa citación, bajo la presidencia del Sr. Saldaña Alonso, los Vocales Sr. Balcabao, Sr. Gil y señor Quesada, como Secretario, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, y de orden de la presidencia se abrió la sesión, dando lectura al acta de la anterior, celebrada el día 10 del actual, que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Se dió cuenta de los siguientes expedientes recibidos de otras provincias, solicitando escuela interina en ésta: D.ª Benedicta Barbero Mozo, procedente de la provincia de Santander; don Leandro Porras Arroyo, de Logroño; D. Ignacio Sobrón Córdón, de idem; D. Pedro García Martínez, de idem; D. Carmelo Sainz, de idem, y D. Joaquín Ibarra de idem.

2.º Igualmente se dió cuenta del traslado de expediente de esta provincia a la de Ciudad Real, de D.ª Concepción Planas Utrillas.

3.º Idem de los siguientes nombramientos de Maestros interinos, con arreglo al artículo 50 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938: D. Nicolás Prudencio García, para Quintanaortuño; don Amando Dominguez Barcia, para Quintanilla del Monte en Rioja; don Leandro Porras Arroyo, para Solanas de Valdelucio; D. Carmelo Sáinz Beltrán, para Villanueva Tóbera; D. Pedro García Martínez,

para Obarenes; D. Ignacio Sobrón Córdón, para Moriana, y D. Joaquín Ibarra Alcoya, para Golernio.

4.º Idem de los siguientes nombramientos con arreglo a las Ordenes Ministeriales de 6 de junio de 1939 y 25 de octubre de 1939 (excombatientes): D. Carlos Ruiz Lora, para Rebolledo de la Torre, y D. Julián Santuste González, para Irús de Mena.

5.º Idem del nombramiento de interina, con arreglo al artículo 53 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938: D.ª Valentina Argüeso Díaz, para Arauzo de Miel.

6.º Conceder 30 días de licencia por enfermedad, primer mes, con todo el sueldo, a D.ª María del Carmen de Simón, interina de Valderías de Bricia, a partir del 18 del actual.

7.º Idem a D.ª María Soledad Hernández Santillana, Maestra propietaria en la graduada aneja a la Normal, con efectos de 4 del actual.

8.º Idem a D.ª Paula Medina García, propietaria de Castil de Carrias, a partir del día 15 del actual, primer mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

9.º Idem a D. David Ruiz Ruiz, interino de Cantabrana, a partir de día 9 del actual.

10.º Idem a D. Perfecto Cid Blanco, propietario de Castrillo de Riopisuerga, a partir del día 9 de abril próximo pasado.

11.º Conceder 30 días de licencia por enfermedad, segundo mes, con medio sueldo, a D.ª María Santos Yudego Albo, propietaria de Belbimbre, a partir del día 24 del actual.

12.º Conceder 80 días de licencia para alumbramiento a partir del día 20 de abril pasado, a D.ª Teresa Mesa Fuentes, propietaria provisional de Espinosa de los Monteros, agregada a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

13.º Conceder tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, con efectos de 16 de abril próximo pasado, a D. José Rodríguez Pena, propietario de Hinojar del Rey.

14.º Conceder 15 días de licencia para exámenes, a partir del día 1.º del próximo junio, a D. Nicolás Montero Barral, propietario de Quintanar de la Sierra.

15.º Denegar petición de doña Carmen Camacho Aldasoro, interina de Ura, referente a que se le autorice para ausentarse mientras se realizan obras de reparación en la Escuela, y oficiar al Sr. Presidente de aquella Junta Municipal para que habilite local hasta que se terminen dichas obras, teniendo en cuenta que la asistencia media es de quince alumnas.

16.º Admitir renuncia de la Escuela de Villimar a D. Abundio Castro Alonso, con efectos de 26 del actual, por dedicarse a ampliar estudios.

17.º Queda pendiente de resolución el expediente de la Maestra propietaria provisional de Villimar, D.ª Anunciación Cuezva Sadornil, que solicita traslado provisional a Burgos por derecho de consorte, mientras no se habiliten las nuevas escuelas.

18.º Que pase a ocupar el número final de la lista de aspirantes a interinidades, D. Ezequiel Martínez Ibañez, procedente de la convocatoria permanente de Oviedo.

19.º Nombrar Maestra propietaria provisional de Arcos de la Llanza, a D.ª Constantina López Escudero, en virtud de reingreso autorizado por la Superioridad.

20.º Elevar a la Dirección General de 1.ª Enseñanza, favorablemente informado, el expediente incoado por Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, solicitando apertura de una escuela de Enseñanza Primaria en esta Capital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas y media del citado día, de lo que yo como Secretario certifico. = El Secretario, José Enrique Quesada. = V.º B.º = El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario, número 160 del corriente año, por estafa, ha acordado se cite a Cayetano Zubillaga, que tuvo su domicilio en Laredo, calle Ruyasera,

número 10, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Burgos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, expedido la presente en Burgos a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos. = El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

#### Aranda de Duero

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió, con el número 75 de 1941, sumario contra Bonifacio Bellella Agüero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, sobre homicidio, en cuyo procedimiento fueron embargadas como de la pertenencia de dicho sujeto las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en esta villa de Aranda de Duero y su calle de los Pozos, señalada con el número 15, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que linda derecha entrando con otra de Vicenta Alameda, izquierda Manuel Gutierrez, espalda Mariano Campos y frente dicha calle, tasada en 4.000 pesetas.

2.ª Otra casa sita en esta referida villa y su calle de los Pozos, señalada con el número 15, compuesta de planta baja, que linda por la derecha entrando con Manuel Gutiérrez, izquierda otra de Bonifacio Bellella, espalda con el mismo Bonifacio y frente la referida calle, en 2.500.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por termino de veinte días las dos fincas antes descritas, señalando para ella el día veintidós de julio próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de dichas casas, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

4.<sup>a</sup> Se podrá optar separadamente a cada una de las fincas, si bien tendrá preferencia aquel que opte a ambas; y

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a tres de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Instrucción, Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, José Parga.

### Valladolid

#### Cédula de citación.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito número 2, de esta ciudad de Valladolid, dictada en los autos de concurso de acreedores de don Emilio Pérez Minayo, por la presente se cita al acreedor D. Andrés Tejedor Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, habiéndole tenido últimamente en la ciudad de Burgos, a fin de que el día 24 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca a la Junta que se ha convocado con objeto de dar cuenta a los acreedores de la actuación de la Sindicatura, relacionada con el remate que a su favor se hizo el día 8 de abril último, por la cantidad de 130.000 pesetas, de los bienes que se subastaron, pertenecientes a referido concursado, por si desea subrogarse en el derecho de todos o quedarse con mencionados bienes, mediante el abono de la supradicha cantidad en que fueron subastados, o, en otro caso, acordar la venta de los adjudicados y forma de hacerlo, apercibido de que si no se presenta a la Junta, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Valladolid a 30 de mayo de 1942.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

### Vitoria

#### Requisitoria.

Rumarriaga García Ramón, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Bilbao, profesión viajante, de 28 años de edad, sin domicilio, procesado por robo en la causa número 187 de 1941, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 2 de junio de 1942.—El Juez de instrucción, S. Sevilla.

#### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia y Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que por habersé

satisfecho la sanción que le ha sido impuesta a la expedientada, Clementina Nogales Hierro, vecina de Salazar de Amaya (Burgos) en el expediente de que dimana la pieza de embargo número 843 de 1941, ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario Judicial, Higinio González.

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que por haberse satisfecho íntegramente la sanción que le ha sido impuesta al expedientado Tomás Orega Diez, vecino de Mambriellas (Burgos) en el expediente de que dimana la pieza de embargo número 691 de 1941, ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario Judicial, Higinio González.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 5 al 18 del camino local de Lerma a San Martín de Rubiales, de las que es contratista D. Eulimio de las Heras de la Cal, se hace público por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en donde radican estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnización de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad competente para conocer en ellas; debiendo remitir las certificaciones los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Burgos 3 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

#### Alcaldía de Fuentebureba.

Se halla incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo de 1943, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 96 del Reglamento de Quintas, el mozo que a continuación se expresa:

Gregorio Romana Cortázar, hijo de Francisco y Jacinta.

Ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se le cita para que el día 14 de junio, a las doce, concurra a la sala de este Ayuntamiento al acto del cierre definitivo de listas, y el 21 del mismo, a las nueve de su mañana,

al acto de clasificación y declaración de soldados, bien advertido que, de no comparecer, le parará perjuicio.

Fuentebureba 31 de mayo de 1942.—El Alcalde, Leandro Alonso.

Igual citación hace el Alcalde de Torrepedre, respecto del mozo Agustín Sáiz López, hijo de Benedicto y Saturnina.

El de Valle de Tobalina, respecto del mozo Francisco Javier Sainz Martínez, hijo de Ignacio y Felisa.

#### Alcaldía de Hontangas.

Aprobados por la Junta correspondiente los repartimientos generales de los años 1939 y 1940, quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales y los tres siguientes podrán ser examinados y reclamados en su caso, de acuerdo con lo que determina el Estatuto municipal en sus artículos 510 y siguientes. Hontangas 3 de junio de 1942.—El Alcalde, Emiliano Serrano.

#### Alcaldía de Orón.

Formado el repartimiento individual sobre plagas del campo, de este término municipal, correspondiente al año 1942, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orón 30 de mayo de 1942.—El Alcalde.—P. A.—El Secretario, Jacinto Fernández.

#### Alcaldía de Villatuelda.

Terminado por la Junta el repartimiento general de arbitrios sobre productos de la tierra, para los años 1941 y 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villatuelda 1 de junio de 1942.—El Alcalde, Eulampio Calvo.

#### Alcaldía de Bascuñana.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento de aprovechamientos comunales de leñas y pastos, conforme a la ordenanza municipal, correspondiente al actual año de 1942, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Bascuñana 30 de mayo de 1942.—El Alcalde, Juan Alonso.

#### Alcaldía de Rabé de las Calzadas

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el registro fiscal

de edificios y solares para el año próximo de 1943, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Rabé de las Calzadas 20 de mayo de 1942.—El Alcalde, Anastasio Tobar.

#### Alcaldía de Condado de Treviño.

Para que las Comisiones de evaluación de la parte real y personal y la Junta general del repartimiento de utilidades, oportunamente nombradas y legalmente constituidas, puedan proceder a la estimación de las utilidades como base para la formación del repartimiento establecido por el Estatuto municipal, para el presente año, por este anuncio se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y 3.<sup>o</sup> de la Ordenanza municipal del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar durante diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas previamente.

Pasado el plazo indicado sin que los contribuyentes las hayan presentado, se entiende que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que las Comisiones de evaluación les asigne, sin perjuicio de exigirles la indemnización que marca el artículo 4.<sup>o</sup> de la Ordenanza que regula esta imposición.

Treviño 30 de mayo de 1942.—El Alcalde, Venancio Arrieta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1916

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

3

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6  
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130

5